

Acceptance of Special Contractions





de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Obdigo Olvil.—Artículo 1.º Las leyes obligacán en la Península, Islas Baleares y Canari . Ilos veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or ene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de -Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse var los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 ervirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts. De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.....

De 101 à 200, cada iinea de las que excedan de 100. . 0.40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. 04:30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin nove lad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

("Gaceta" num. 335 de 1.º Dbre.)

Número 2.838.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Diciembre à las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.° de la carretera del nuevo puente que une la de Alicante à Murcia y la de Albacete à Cartagena à la de Torrevieja á Balsicas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 167.903'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madridante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto. para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del dia 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previa-

parte en la subasta será de 8.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse à cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de! modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se pro cederá en el acto à un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1914. El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado cen fecha 23 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.º de la carretera del nueve puente que une la de Alicante à Murcia y la de Albacete à Cartagena à la de Torrevieja à Balsicas, provincia de 📳 Murcia se compromete a tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.x...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromète el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

Degunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.880.

SECC ÓN ADMINISRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de expropiación.—Término de Fuente-álamo.

En el expedient à que se refiere la nómina inserta en el Boletin Ostcial de esta provincia núm. 233, correspondiente al dia 2 de Octubre último para expropiación en término de Fuente-alamo de los terrenos necesarios para construcción de los mente como garantía para tomar l trozos 2.º y 3.º de la carretera de l

Cartagena à la de Cieza à Mazarrón Sección de la Aljorra à Cuevas del Reiyo, he acordado con esta propia fecha:

1.º Declarar reconocida implicitamente la necesidad de la ocupación toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista ha de procederse à la fijación de las fincas o partes de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de 8 dias comparezcan ante el Sr. Alcalde de Fuente-álamo á fin de hacer la designación del Perito legal que à cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Julio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por Ministerio de la ley, que si dentro de los 8 días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el Perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes, tendran precisamente en Fuente-alamo representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como se previene en el articulo 39 del Reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurrido los doce dias no les nombrasen se considerará válida todo notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 30 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.882.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado.-Personal.

Dispuesto por la Dirección general en Real orden de 24 del corrien. te, se proceda á anunciar nueva oposición para cubrir el cupo mar cado en esta provincia para capataces camineres, se hace público por medio de este periódico oficial, que los camineros peones que se crean en condiciones para tomur

parte en la mencionada nueva oposición pueden dirigir por el conducto reglamentario instancia à esta Jefatura, á cuyo fin se fija el plazo de recepción en quince días, que empezará à contarse desde la fecha de inserción del presente; todo de acuerdo à la Roal orden arriba citada.

Murcia 30 de Noviembre de 1914. -El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Quinta seccion.

Número 2.862.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformittad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el articulo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin oficial y hágase entr ga de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, à los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Noviembre de 1914. - El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos Reales. -- 1914.

Lorca.

José Antonio Garcia Parra. 58 75 Evaristo Sánchez Martinez. 85 63

Aguilas,

José García Porlán. . . .

N.º del expe-diente.

Nombre del concesionario.

17.580 Eduardo Angosto.

Cehegin.
17.140 Joaquin Payá López.
17.163 El mismo.
17.164 El mismo.
17.166 El mismo.

Canon.

Pesetas

72 »

120 » 120 » 24 » 120 »

Nombre de la mina.

Número Cuatro.

Cáceres.

Cádiz.

La Dueña Dolorida.

Quinta sección.

·Número 2.773.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las

but	o ha de ser satisfecho al Tesòro a nbre pròximo venidero, para evi	ntes de finalizar et mes	de Di-	17.166 El mismo. Lorca. Coruña.	120 »
mis	mas, según previene el art. 21 de	l vigente Reglamento de	la mi-		72 »
	(CONTINUAC	ION)	17.550 Tomás Manzanares López. 17.582 Mariano Giménez Vicente. 17.581 Luis Angosto. 17.639 El mismo. Caridad Manzanares. Adán. Perla. Forestan.	84 » 72 » 66 »	
N.º del expe diente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon.	Aguilas. Aguilas. Lolita (demasla.)	72 » 27 84
- N - N - D - D			Pesetas	Lorca, the first of the latest $Lorca$	9 ,,
47 044	Lorca.			Murcia. 17.345 Luciano Bru. Luciana (id.)	30 15
17.042	Tomás Manzanares López. El mismo.	Manzanares. Tomás.	78 » 96 »	Mazarrón. 17.640 Virgilio Fernández. Luisito.	360 »
	Alejandro Marin Garcia. El mismo. Cartagena.	La Princesa. La Estrella.	72 » 84 »	17.050 José Albaladejo Martinez. El Regente (demasia.)	3 68
	Manuel Más Gilabert. Elisa Giménez.	San Manuel. Confianza (demasia.)	120 » 2 85	17.489 Luis Angosto. 17.456 Joaquín Martínez Garcia. Joaquina. 17.619 Camilo Gisbert. La Romana (demasía.)	60 » 72 » 44 64
17.253	Cieza. Bartolomé Molina Moreno.	Virgen Maria.	120 »	Cehegin. 17.153 Joaquin Payá López. Alicante.	120 %
	Sociedad Floridablanca.	Carmen.	378 »		24 » 24 »
17.130	Jesús López Sánz. El mismo.	Juan. Perseo.	72 » 72 »	Cartagena. 17.663 Luciano Fructuoso. Babilonia.	72 »
17.225 17.428	Aguilas. Francisco Navarro López. Manuel F. de Larrea.	Sorpresa. Lolita.	72 » 30 »	17.634 El mismo. 17.635 Florencio Giménez Vicente. Masarrón. Sagunto. Numancia.	72 » 72 »
17.414	Cartagena. Pedro Nieto Conesa.	La vida es sueño.	72 »	17.703 Florencio Jimeno Vicente. Segundo Vigilante. Aguilas.	84 »
17.473	Aguilas. José Fernández Navarro.	Mercedes.	72 »	17.561 Francisco Navarro López Santa Mónica. Cartagena.	42 .
	Cartagena Maria Mesa Alvarez.	Angel Bruna (demasid.)	7 20	17.535 Casimiro Muñoz y Remigio Jimé- Broken-Hill.	90 »
17.348	La misma. Sociedad J. Jorquera é hijos.	Manolito (id.) Alfonsico (id.)	16 74	17.574 El mismo. Los Currucos.	252 » 216 »
	Juan Jorquera Martinez. Sociedad general de Industria y	El Cansancio (id.) Ana.	12 48 75 »	17.471 Manuel Fernández Navarro. La Luna (demasia.) Fuente álanio.	16 38
90.00	Comercio. La misma. Pedro Luengo García.	María.	60 x	17.064 Sociedad IJ. Jorquera é hijos. The Fran. 17.783 José Nieto. San Aureliano.	72 » 36 »
17.260	El mismo. Juan Jorquera Sánchez.	El Posma (d.º) El Martillò (id.) Sueños de Oro.	14 82		36 »
17.352	El mismo. Tomás Manzanares López.	La Vuelta al Mundo. Julia Manzanares.	384 » 156 »	17.760 La misma. Inés. 1	72 »
17.359	El mismo.	Impensada (d.*) Blanquita Manzanares.	84 » 7 80 84 »	17.697 El mismo. Antonuelo.	225 • 90 »
	Mazarrón.	La Cartagenera.	72 >	17.763 Miguel Zapata Sáez. 17.765 Sociedad general de Industria y Juana. Comercio.	36 » 72 »
	Aguilas. Amparo Beltran García Vallado-	Maria Harata Harata Maria Maria	78 »	17.515 Joaquín Payá López. Nena Brichal. Cehegin.	36 »
	lid. Cartugena.			17. 150 Joaquín Payá López. Fé. 17. 155 El mismo. Alava.	108 » 120 »
	Roque Ruiz Conesa. Murcia.	Et 29 Diciembre.	96 "	17.156 El mismo. Jumilla. Albacete.	20
17.482	Sociedad Anónima Minera de San- tomera.	Raimundo.	270 »	Lorca. Lorca de la	96 »
17.488	Cartagena. Luis Angosto.	Delfin.	72 »	17.686 Augel Quesada López. San Miguel. Ricote.	48 »
17.511	Lorca. Compañía Franco-Española Mi- nas de Azufre.	2.º Espartero.	24 »	Lorca.	108 »
17 538	Cartagena.	Miguel Zapata.	11/0	Cartagena.	13 74
17.558	Florencio Giménez Vicente. Sociedad J. Jorquera é hijos.	Adelaida é Irene. La Victoria.	108 × 156 ×	17.761 Federico Moreno Sandoval. Santa Eduvigis (td.) 17.770 Casimiro Muñoz Gallego. Mary.	5 70 576 »
	La misma. Totana.	Calvario.	42 »	Fuente álamo y Alhama. 17:753 Antonio E. Plaza. Alhama	42 »
16.474	Ginés Carlos Martinez. $L\alpha\ Union.$	San Epifanio.	24 "	17.754 Antonio E. Plaza. Cartagena. Alhama. Segunda Elena.	54 »
17.588	Pedro Peñalver Conesa: Cartagena.	La Linda.	30 »	17.579 Sociedad general de Industria y Venus. Comercio.	72 »
BUSING WAS CHEAT TREAT	Francisco Narbona Moscoso. El mismo.	Pepito. Soledad y María.	120 » 48 »	17.625 La misma. 17.541 José Maestre Pérez. Miguel Zapata (demasía.) 1	84 »
17.085	Lorca. José Pérez Alarcón.	Alerta.	72 »	17.542 El mismo. Miguel Zapata (id.) 17.629 El mismo. Ampliación.	21 40 30 »
THE SHIP CONTRACTOR OF THE SAME OF THE SAM	Cartagena. Beltrán de Collaba Fernández. Adolfo Fernández Ruiz.	Precaución (demasía.) Serach.	26 10 120 »		24 »
		Ferruginosa (demasía)	4 20	17.158 El mismo. Badajoz.	108 *
16.932		La Pinada.	258 »	Yecla.	108 » 300 »
17.660	Sociedad Anónima Minas de San- tomera.	Pedro.	90 »	Cartagena.	36 »
17.127	Aguilas. Alejandro Marin.	Trinidad.	360 »	Campos y Murcia.	80 *

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	N.º del expediente.	N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Canon. Pesetas
47.831 Jos	L <i>orca</i> . sé Pérez Alarcón.	Mi Teresita.	100	17.831	Juan Jorquera.	La Vuelta al Mundo (d.ª)	5 58
	Jumilla. rmen Pizana Castillo.	Virgen del Carmen.	180 » 60 »	17.154 17.160	Cehegin. Joaquín Payá López. El mismo.	Almeria. Córdoba.	324 » 120 »
17.851 Co	L <i>orca.</i> mpañia Franco Española de minas de Azufre.		24 >	47.171	El mismo. Cartagena.	Juén.	144 »
	Cartagena		36 »	17.672	Sociedad Charlerons. La misma. La misma.	Charleróns. A. C. C. Más Charleróns.	1290 » 288 »
i i	ciedad J. Jorquera é hijos. ciedad general Industria y Co mercio.	STATE OF STATE OF STATE OF STATE OF STATE	108 »		Fuente álamo. Pedro Guerrero Garcia.	San Ignacio.	60 »
	sé Maestre Pérez.	Transwaal. Miguel Zapata (demasia.)			Mazarrón. Sociedad general de Industria		90 »
100	Aguilas.	Matilde. Santa Mónica (demasia.)	90 »	17.888	Comercio. La misma. La misma.	Vicenta. Viriato.	90 »
17.651 So	Cartagena. ciedad Los Desconocidos.	Laberinto (id.)		17.891	La misma. La misma.	Unión de los Dos. Pintoria.	132 » 102 » 210 »
	an Antonio Gómez. aquín Sánchez Belmonte.	Ignorants. Leonor.	24 »	17.641	Cartagena. Juan Jorquera Martinez.	Vulcano (demasía).	27 48
17.898 An	Lorca. selmo Bañón. Cartagena.	La Suerte.	90 »	ACCEPTANCE.	Sociedad Unión Españo!a de Ex plosivo.		13 80
	is Angosto.	Vilaregut (demasia.) Caridad Manzunares (id.)	57 18 54 78	17.997	Casimiro Muñoz Callego. Sociedad J. Jorquera é hijos. Cehegin.	La Primera. Santa Ana.	84 » 48 »
17.638 Ma		Antonio Belmar.	172 » 152 »	17.168 17.169	Joaquin Payá López. El mismo.	Granada. Guadalajara.	600 » 120 »
17.764 Mi	plosivos. guel Zapata.	Paquito (demasía.)	58 50	17.668	El mismo. Cartagena.	Julia.	138 »
17.850 Fe 17.647 So 17.788 La	ciedad J. Jorquera é hijos.	Belén (id.) Virgen de las Huertas.	9 75 42 » 12 96		Sociedad general de Industria Comercio.		25 65
17.620 So	ciedad general¶de Industria y Comercio.	Proserpina (demasia.) Osela.	174 »	17.918	La misma. La misma. La misma.	Osela (id.) Ramón. Scipión.	42 18 90 » 48 »
17.623 La 17.624 La	misma.	Concha. Justito.	156 » 246 »		Aguilas. Francisco Navarro López.	Guillermina.	60 "
17.564 Jos 17.569 El	mismo.	Mariana (demasia.) Mariena (id.)	40 26 24 12		Cartagena. Sociedad Barrington y Holt.	El Canario (demasía).	11 52
17.152 Jos	Cehegin. aquin Payá López.	Caridad.	288 »	12.575	Cehegin. Sociedad Minera de Hierro del G	i-San Vicente.	36 '»
17.256 EI 17.557 EI		Tercera Saura. La Pastora Marcela.	162 » 240 »	12,941	La misma, Lorca.	San Pedro.	66 >
17.875 Jos		Noé (demasia.)	17 88	18.018	Rafael Marin Prieto. Cartagena.	Recuperada.	96 »
	tonio Sánchez Sánchez. Mazarrón.	Los Cuatro Hermanos.		17.820	Juan Jorquera. El mismo.	Sucños de Oro (demasia) Sueños de Oro (id.)	16 44 25 14
Maria Santa Maria	Abarán.	Pereda.	96 »		Sociedad general de Industria Comercio.		180 »
17.876 Jus 17.903 El	an Semitiel Rodriguez. mismo. <i>Murcia</i> .	San José. Si Dios Quisiera.	228 » 120 »	17.971	La misma. La misma. Joaquin Payá López.	Mi Porvenir (demasia). San Nicolás. Nena Buchal (demasia).	23 34 12 66
17.942 So	ciedad Minas de Santomera. Cartagena.	Maria Teresa.	60 »		Cehegin. Joaquin Paya Lopez.	Cleonice.	0 12
17.860 So 17.903 La	ciedad Barrington y Holt. misma.	Titán. Kabe.	36 » 42 »	17.669 17.847	El mismo. Mancomunidad Minas de Cehegi	Erusdinda.	150 » 362 »
17.706 Pa	dro Luengo García.	Miguel Zapata (demasia). Zaragoza.	6 42		La misma. Aguilas.	El Bloque.	21 >
Ne Ton make to	sé Albaladejo Martínez. M <i>azarrón.</i> orencio Giménez Viruete.	El Santo (demasia). Segundo Vigilante (d.º)			Pedro Sastre Mata. Abarán. Juan Semitiel Rodriguez.	Paco y Francisco. Antonio Marin.	120 »
	Cartagena.	Sagitario (id.)			Aguilas. Tomás Conesa Méndez.	Atrevida.	120 » 36 »
17.804 La	misma. C <i>ehegin</i> .	La Tarátula (id.)	22 98	18.038	Lorca. Pedro Alajarin Melgares.	Anita.	180 »
17.164 El	mismo.	Esperanza. Cuenca.	162 » 198 »		Antonio Desmont Marlinez. Cartagena.	Chinclo.	36 **
17.162 EI 17.165 EI	mismo. mismo. <i>Mazarrón</i>	Castellón. Ciudad Real.	144 » 120 »		Luis Lisón Peñafiel. Antonio Espinosa Plaza. Fuente álamo.	Cuba Española (demasia) Virgen del Pilar.	5 76 102 »
	ciedad general de Industria y Comercio.	Tercera Marina.	540 »	18.004	Sociedad J. Jorquera é hijos. Cehegin.	Ana Maria (demusia).	42 06
17.611 La	misma. Jumilla.	Tercera Estrella.	The Court		Miguel Zapata Saez. Cartagena	Isabelita.	222 »
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	ciedad general de Industria y Comercio	Ntra. Sra. del Carmen.	228 "	18.089 17.709	Pedro Luengo. Sociedad general de Industria	Murcia (demasia). y Concha (id.)	1 86
	C <i>artagena</i> . ciedad general de Industria y	Ana.	108 »	18.879	Comercio. La misma. Cehegin.	Señá Diega (id.)	2 10
17.845 La		Salvador. Paris (demasia).	108 » 8 88	16.859	Sociedad Minas de Hierro de Ce hegin.	- Mi Comicona.	48 »
17.878 La 17.880 La	misma. misma.	Seña Diega (id.) Josefina (id.)	3 60 41 10	17.996	La misma. La misma.	La Duquesa. Dorotea.	564 » 132 »
17.881 La 17.882 La	misma. misma.	Josefina (id.) Amparito (id.)	24 78	18.062	La misma. La misma.	Marcela. Recuperada.	66 »
	misma. Murcia.	Luisito. Recuperada.	168 » 120 »		La misma. C <i>alasparra</i> . Juan Luna: Morote.	Mejorada del Campo.	60 »
	ciedad La Esperanza. Fuente-álamo. ciedad J. Jorquera é hijos.	La Navidad.	72 »		Mazarron. Miguel Tobal Yufera.	San Juan.	168 »
	Pacheco. iguel Toval Yúfera.	San Miguel.	66 »		Murcia. José León Lorente.	La Argentina. La Segunda.	72 » 96 »
	Cartagena.	La Vuelta al Mundo (d.º)	33 06	× of the contract of	Lorca.	Caridad.	120 "

N.º del expediente.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Car Pese	non.
18.046	José Caravaca Moya.	La Equitativa.	174	» .
18.122	Aguilas. Mariano Fortún Mateo	Carmen.	126	»
	Cieza. Juan José Escudero Herrera. Bartolome Molina Moreno.	San José. Dolores.	144	10,000/1562907125
18.093	Lorca. Eugenio Rebollo Samper Aquilas.	Isabelita.	105	22
18.024	Manuel F. de Larrea. Cartagena.	Ana Concha.	48	<i>>></i>
18.225	Pedro Luengo. Cehegin.	Juanito.	72	>
17.687 18.061	Joaquin Payá López. Mancomunidad Minas Hierro de Cehegin.	Liboria. Las Torres	294 210	
17.887	M <i>azarrón.</i> Sociedad Unión Española de Ex- plosivos.	Rulico.	270	»
17.889	La misma. Lorca.	India.	408	»
PRODUCTION OF CHICAGO AND	Pio Wandosell. El mismo. Cartagena.	Las Dos (demasia). Las Tres (id.)	1 1 1000 HINES 155 2 1000	86 86
THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Tomás Manzanares López.	Carmen Manzanares. Antonio Manzanares.	72 60	» »
18.047		Guillermina (demasia).	- 6	».
18.108		San Blas.	48	b
18.166	Rafael Pedreño Gutiérrez. Aguilas.	Bajo La Breña.	120	»
18.204	Martin L. Belmonte. Murcia.	Dévora.	60))
18.221	Manuel Coll Serón. Aguilas.	La Madrileña.	96	»
18.235	Sebastián Hernández. Lorca.	La Fornarina	96	»
16.953	Herederos de Angel Bruna. Aguilas.	Risueña.	17	94
18.178		Lolita.	162	27
16.476	Mancomunidad Minas de Hierro de Cehegin.	Alcain.	90	»
16.904	La misma. Mazarrón.	La Tolosa y Mi Molinera.	78	*
17.679		Mariano,	66	*
THE RESERVE OF METERS PROVIDED AND ARE	Francisco Samper Madrid Manuel J. de Larrea.	Virgen de las Huertas. Vicente.	312 72	1990-1990-1990
18.050		San Miguel (demasia).	8	10
18.220		Charlerons (id.)	183	30
18.220		Segunda Ampliación San Zóilo.	48	»
18.241	Murcia. Adolfo Virgili Vidrella.	Revisión.	60	<i>»</i>
18.314	Fortuna. José Pastor Payá.	La Fuensanta.	120	»

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 2.807.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Edicto.

Don Ildefonso Giménez Cono, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Aguilas y Fiscal nombrado para estas actuaciones por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Por el presente edicto pone en conocimiento del público, conforme à lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y á efectos de las reclamaciones en pro ó en contra que estime procedentes, la instrucción del expediente que prescribe el articulo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910 sobre la propuesta del joven

nitez, perteneciente à la patriótica institución de Exploradores de España, hecha por el señer Alcalde Presidente de este Excmo. Ayun tamiento, para su ingreso en la orden civil de Beneficencia, por el humanitario acto que realizó el veintinueve de Julio del corriente año parasalvar la vida á la niña Concepción Moreno Sánchez, que halló en las aguas de la playa de Levante de este puerto.

Aguilas 20 de Noviembre de 1914. -I. Giménez Cano.

Número 2.856. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Sanidad veterinaria.

Vacante la plaza de Inspector Veterinario de este Municipio, dotada actualmente con 300 pesetas anuales, se anuncia al público para su Don Luis María de Arancibia y Be-l provisión, por término de treinta

dias, contados desde la publicación I de este anuncio en el Boletín Osicial de esta provincia, á fin de que los aspirantes que reunan las condiciones exigidas por el Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906, puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, dentro del indicado plazo.

Molina 26 de Noviembre de 1914. -El Alcalde, Pedro José Vicente.

Número 2.854. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE FORTUNA

Don Juan Palazón Herrero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada ayer por la Corporación municipal que presido, se aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos formulado por la Comisión de Hacienda para el año de 1915, y se acordó su exposición al público por espacio de quince dias, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaria, admitiéndose las reclamaciones que se deduzcan.

Fortuna 26 de Noviembre de 1914. -Juan Palazón.

Número 2.798. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Don Jesús Molina Fernándaz, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que terminado el padron de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1915, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, à fin de que los que én él comprendidos puedan aducir las reclamaciones procedentes.

Blanca 14 de Noviembre de 1914. -Jesús Molina. seed the contract

Número 2.759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Terminados los pliegos de condiciones que han de regir para la exacción de los arbitrios de uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos y degüello de freses en el próximo año 1915, quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes, por término de diez dias, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Ojós 14 de Noviembre de 1914. José Palazón.

Número 2.872. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Se hace saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento varias transferencias de créditos en el presupuesto municipa! de 1914, estarán expuestas en los dias y horas hábiles en la Secretaria, durante quince dias, para los efectos legales.

Murcia 28 de Noviembre de 1914. -L. Albaladejo.

Octava sección

Número 2.840. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Ballester D.ª Manuela, domicilia da últimamente en La Unión y Melilla, comparecerá en término de 5 dias, ante este Juzgado, de instrucción, para recibirle declaración como perjudicada é instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por infi, delidad en la custodia de documentos y hurto, instruída por dicho Juzgado con el núm. 263 de 1914.

Cartagena veintitrés de Noviembre de mil novecientos catorce. El Juez de instrucción, Daniel Chulvi. =El Secretario, Ignacio Valdivieso.

Número 2.876.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita à Melchor Cánovas Pérez, vendedor ambulante, domiciliado en la calle de la Concepción, cuarenta, piso primero, hoy en ignorado, para que comparezca en este Juzgado, el día cinco de Diciembre próximo á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á los intereses generales.

Cartagena veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce. El Secretario del Juzgado munici-

pal, Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil

pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas. Saldo anterior..... 8.837.718'87 Imposiciones durante la se-Suma. . . . 8.868.699'49 Reintegros. 194.721'21 Saldo 8,673.978'28

Madrid 28 de Noviembre de 1914

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden te 27 de Febrero de 1893, se decla. an exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Bole'ines oficiales de las provinciasla sual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estaán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, quando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.